## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE ALMACENAJE, GESTIÓN, GUARDA DE DOCUMENTACIÓN Y PROVISION DE INSUMOS

Entre la SECRETARIA DE TIERRAS Y HABITAT SOCIAL, con domicilio en Dalmacio Vélez 682, representada en este acto por la Esc. Irene Zárate Rivadera, D.N.I. 28.564.660 por una parte y en adelante <u>EL LOCATARIO</u> y, por la otra, la firma comercial ARCHIVOS INTELIGENTES S.R.L. representado en este acto por el Cr. Jorge Alberto Primo, D.N.I. 10.683.401 en su carácter de Socio Gerente, con domicilio en calle Clodulfa Ozan N° 93, ambos de esta ciudad, en adelante <u>EL LOCADOR</u>, convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios y provisión de insumos, el que se sujetará a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL LOCADOR prestará a EL LOCATARIO servicios de almacenaje, gestión, guarda de archivos y consulta de documentación, provisión de cajas archivadoras y precintos, traslados y retiros de cajas del domicilio y servicio de ordenamiento y clasificación de documentación con personal especializado para tal fin.-.----

SEGUNDA: Los precios de los servicios e insumos son los establecidos en el ANEXO I que forma parte integrante del presente contrato. Los montos a pagar por los servicios podrán ser modificados por común acuerdo de las partes. Con respecto a los insumos, que son provistos por terceros, cualquier variación en los precios será comunicada formalmente a EL LOCATARIO en forma previa a la provisión de los mismos.

El pago deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de la factura del servicio correspondiente a cada mes, en el domicilio de EL LOCATARIO.-.-.

CUARTA: El retiro parcial y/o total de las cajas no supone la interrupción del servicio, ni descuento proporcional alguno en el monto del mismo. La reducción por baja de cajas en el depósito operará a partir del décimo sexto día a contar desde su notificación fehaciente en el domicilio de EL LOCADOR. La comunicación deberá ser precisa, detallada y permitir la inmediata individualización de las cajas de cuya baja se de aviso.

QUINTA: Las obligaciones asumidas por EL LOCADOR implican:

- a) Prestar los servicios contratados en óptimas condiciones de diligencia, eficiencia y seriedad profesional.
- b) Garantizar al LOCATARIO el acceso a las cajas y documentaciones entregadas en guarda, dentro de los siguientes días y horario: de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 horas.
- c) Mantener y conservar en todo momento los bienes, elementos y sistemas existentes para garantizar la seguridad de los archivos en custodia.
- d) Mantener durante y luego de finalizada la vigencia del presente, absoluta confidencialidad y secreto sobre la información conocida en ocasión de la prestación de sus servicios.

SEXTA: Las obligaciones asumidas por EL LOCATARIO implican:

a) Abonar el monto total de la facturación mensual dentro de los 30 días de la presentación de la factura correspondiente.

- b) EL LOCATARIO deberá notificar por escrito quienes serán las personas autorizadas para acceder a las cajas y documentación en custodia y sus respectivas facultades sobre el particular.
- c) Las personas Responsables deberán firmar obligatoriamente los formularios correspondientes en caso de RETIRO, CONSULTA Y DEVOLUCION de documentación habilitados por EL LOCADOR a tal fin, en cada oportunidad en que se acceda a las cajas y se cambien el precinto de seguridad existente.

Previa lectura y ratificación de su contenido de conformidad firman las partes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Rioja a 29 días del mes de Diciembre del año 2.021.

Cr. JORGE A. PRIMC SOCIO GERENTE

ARCHIVOS INTELIGENTES S.R.L.

Fac, Irene Zarate Rivadera